

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 128-2018

Guatemala, 29 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución del espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, a favor de varias Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, para incrementar principalmente las asignaciones para diversos mobiliarios, equipo de oficina, educacional, cultural, recreativo y de cómputo, con el fin de dotar del equipamiento respectivo a 146 distritos educativos que conforman el Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo -SINAE- correspondiente a la segunda fase programada para el presente año; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 278 de fecha 25 MAY 2018, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

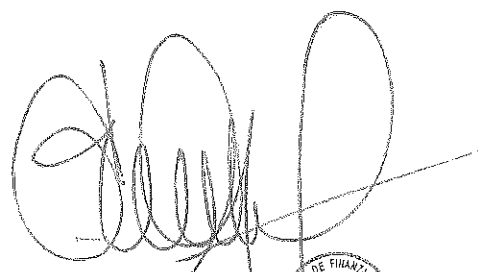
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>28,000,000.00</u></b>	<b><u>28,000,000.00</u></b>
564	Ministerio de Educación	11 21	11	27,217,542.00 782,458.00	28,000,000.00

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

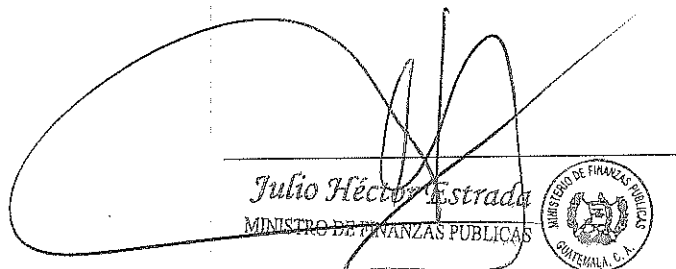
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>28,000,000.00</u></b>	<b><u>28,000,000.00</u></b>
<b>Ministerio de Educación</b>	<b><u>28,000,000.00</u></b>	<b><u>28,000,000.00</u></b>
Funcionamiento	14,618,289.72	50,000.00
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>13,381,710.28</u>	<u>27,950,000.00</u>
Inversión Física	13,381,710.28	27,950,000.00

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q28,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



  
Carmen Abril  
MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
@JHACC12021



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 278**

**FECHA: 25 MAY 2018**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q28,000,000 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DEL ESPACIO PRESUPUESTARIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES, DESTINADA AL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO (SINAE).-----**

Oficio número DAFI-DP-1054 de fecha 10 de mayo de 2018 del Ministerio de Educación. Expediente número 2018-37378 con fecha de ingreso 15 de mayo de 2018, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de mayo de 2018.----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante el Oficio número DAFI-DP-1054 de fecha 10 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación solicita una modificación de asignaciones por la cantidad de Q28,000,000 que incluye sustitución del espacio presupuestario de la fuente 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, destinada a incrementar las asignaciones del renglón de gasto 291 Útiles de oficina; así como de varios renglones de gasto del grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, para dotar de suministros y equipamiento a 146 distritos educativos que conforman el Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo -SINAE-.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Educación requiere la autorización de una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que de conformidad con la justificación y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como de modificación presupuestaria, forma CO2 número 564 que obran en el expediente de mérito, esa Cartera Ministerial solicita acreditar la cantidad de Q28,000,000, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a favor de varias Unidades Ejecutoras del Ministerio de

Educación, para incrementar las asignaciones destinadas principalmente para diversos mobiliarios y equipo de oficina, tales como: escritorios, sillas, estanterías, archivos, muebles para computadoras, equipo de cómputo de escritorio y portátiles, ups y proyectores, entre otros, con el fin de dotar del equipamiento respectivo a 146 distritos educativos que conforman el Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo -SINAE- correspondiente a la segunda fase programada para el presente año.

4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Educación propone debitar el espacio presupuestario de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, ya que de conformidad con justificaciones dichos recursos no son necesarios porque no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal.
5. Los débitos de los renglones de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 185 Servicios de Capacitación, 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras y 325 Equipo de transporte, no contraviene lo que establece la Sección B, numerales 2.4.3 y 2.6 del Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, debido a que el Ministerio de Educación reduce el techo institucional.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
  - a) La modificación presupuestaria solicitada;
  - b) Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento del espacio presupuestario propuesto especialmente de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica y 112 Agua, conforme lo establece el Artículo 9 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el año 2018; así como, de lo que establece el numeral 2.3 del referido Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - c) La utilización correcta de las asignaciones acreditadas principalmente de los renglones de gasto 322 Equipo de oficina, 324 Equipo educacional, cultural y recreativo y 328 Equipo de cómputo, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que sean aplicables a los créditos programados;
  - d) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
  - e) De la Resolución número 1300-2018, del Despacho Ministerial de Educación de fecha 09 de mayo de 2018, mediante la cual aprueba la reprogramación de las metas físicas de la Dirección Departamental de Guatemala Norte, como consecuencia de la modificación planteada incluida en el CO2F número 149, con base a lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; así como de emitir la Resolución correspondiente en donde se indique que no se modifican la metas de los débitos propuestos.

- f) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y Oficio Circular Número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos, correspondiéndole la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas con los datos del Acuerdo, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 de la entidad requirente, que está registrado en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q28,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio Educación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos en cuanto a su

respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:   
Licda. Reina Elizabeth Oliva Jiménez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.   
Lic. Héctor Antonio Coy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales

 Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de mayo de 2018

Resolución número: (145) ciento cuarenta y cinco

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q28,000,000 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DEL ESPACIO PRESUPUESARIO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES, DESTINADA AL SISTEMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO (SINAE).-----**

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Educación por medio del Oficio número DAFI-DP-1054 de fecha 10 de mayo de 2018, el cual ingresó a este Ministerio el 15 de mayo de 2018, solicita una modificación de asignaciones por la cantidad de Q28,000,000 que incluye sustitución del espacio presupuestario de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para funcionamiento e inversión con el fin de dotar de suministros y equipamiento a 146 distritos educativos que conforman el Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo -SINAE-.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **278** de fecha **25 MAY 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, en la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q28,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se

Sigue....

 JCOJ/HACC/reoj

considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas.

#### **POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

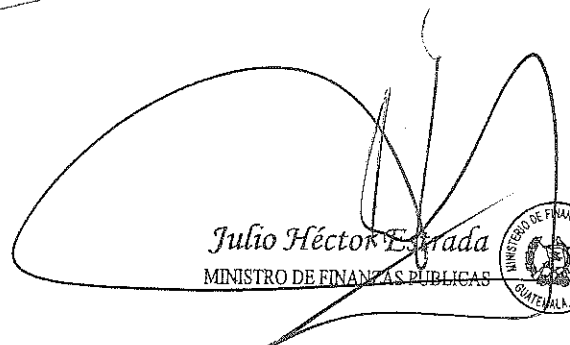

#### **RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Educación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **VEINTIOCHO MILLONES DE QUETZALES (Q28,000,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en el Por Tanto de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados a favor de varias Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, para incrementar principalmente las asignaciones para diversos mobiliarios, equipo de oficina, educacional, cultural, recreativo y de cómputo, con el fin de dotar del equipamiento respectivo a 146 distritos educativos que conforman el Sistema Nacional de



Acompañamiento Educativo -SINAE- correspondiente a la segunda fase programada para el presente año, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Educación deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Educación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Educación, por la cantidad Q28,000,000. (        folios).-----

  
*Carmen Abril*  
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-01-00-000-002-000-272-0201-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-15,000.00	-15,000.00
11130008-01-00-000-002-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-53,800.00	-53,800.00
11130008-01-00-000-002-000-322-0108-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-39,000.00	-39,000.00
11130008-01-00-000-002-000-322-0201-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-85,000.00	-85,000.00
11130008-01-00-000-002-000-322-0301-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-96,500.00	-96,500.00
11130008-01-00-000-002-000-322-0401-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-200,295.00	-200,295.00
11130008-01-00-000-002-000-322-0501-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-43,051.00	-43,051.00
11130008-01-00-000-002-000-322-1101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-22,350.00	-22,350.00
11130008-01-00-000-002-000-322-1401-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-13,100.00	-13,100.00
11130008-01-00-000-002-000-322-1501-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-155,200.00	-155,200.00
11130008-01-00-000-002-000-322-1701-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-52,200.00	-52,200.00
11130008-01-00-000-002-000-322-2001-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-7,000.00	-7,000.00
11130008-01-00-000-002-000-322-2101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-199,080.00	-199,080.00
11130008-01-00-000-002-000-322-2201-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-10,000.00	-10,000.00
11130008-01-00-000-002-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-153,000.00	-153,000.00
11130008-01-00-000-002-000-324-0201-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-50,000.00	-50,000.00
11130008-01-00-000-002-000-324-0301-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-7,000.00	-7,000.00
11130008-01-00-000-002-000-324-0401-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-56,580.00	-56,580.00
11130008-01-00-000-002-000-324-0501-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-67,175.00	-67,175.00
11130008-01-00-000-002-000-324-0601-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-2,420.00	-2,420.00
11130008-01-00-000-002-000-324-1201-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-35,001.00	-35,001.00
11130008-01-00-000-002-000-324-1301-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-9,350.00	-9,350.00
11130008-01-00-000-002-000-324-1501-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-10,000.00	-10,000.00
11130008-01-00-000-002-000-324-2001-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-33,000.00	-33,000.00
11130008-01-00-000-002-000-324-2101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-47,200.00	-47,200.00
11130008-01-00-000-002-000-324-2201-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	-10,000.00	-10,000.00
11130008-01-00-000-002-000-325-0201-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-150,000.00	-150,000.00
11130008-01-00-000-002-000-325-2001-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-230,000.00	-230,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-2,496,500.00	-2,496,500.00
11130008-01-00-000-002-000-326-0201-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-20,000.00	-20,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-0301-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-90,000.00	-90,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion:  
 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-1113000832  
 20/41-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-11130  
 0083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema  
 Nacional de Acompañamiento Educativo SINAIE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564
				DIA	MES	AÑO	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRAÍ	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>X</b>	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	----------	-----------------	--

11130008-01-00-000-002-000-326-0401-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-10,980.00	-10,980.00
11130008-01-00-000-002-000-326-0501-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-59,000.00	-59,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-0601-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-31,000.00	-31,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-1001-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-5,850.00	-5,850.00
11130008-01-00-000-002-000-326-1301-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-16,000.00	-16,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-1501-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-50,000.00	-50,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-1601-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-50,000.00	-50,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-1801-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-50,000.00	-50,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-1901-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-25,000.00	-25,000.00
11130008-01-00-000-002-000-326-2001-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-30,000.00	-30,000.00
11130008-01-00-000-002-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-2,246,473.00	-2,246,473.00
11130008-01-00-000-002-000-328-0108-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-498,000.00	-498,000.00
11130008-01-00-000-002-000-328-0201-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-141,000.00	-141,000.00
11130008-01-00-000-002-000-328-0301-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-226,382.94	-226,382.94
11130008-01-00-000-002-000-328-0401-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-63,909.36	-63,909.36
11130008-01-00-000-002-000-328-0501-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-233,124.46	-233,124.46
11130008-01-00-000-002-000-328-0601-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-85,252.66	-85,252.66
11130008-01-00-000-002-000-328-0701-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-425,752.12	-425,752.12
11130008-01-00-000-002-000-328-0801-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-146,210.00	-146,210.00
11130008-01-00-000-002-000-328-0901-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-326,000.00	-326,000.00
11130008-01-00-000-002-000-328-1001-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-308,939.00	-308,939.00
11130008-01-00-000-002-000-328-1101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-250,848.00	-250,848.00
11130008-01-00-000-002-000-328-1201-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-241,540.36	-241,540.36
11130008-01-00-000-002-000-328-1301-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-341,152.00	-341,152.00
11130008-01-00-000-002-000-328-1401-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-56,900.00	-56,900.00
11130008-01-00-000-002-000-328-1501-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-255,600.00	-255,600.00
11130008-01-00-000-002-000-328-1601-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-1,138.38	-1,138.38
11130008-01-00-000-002-000-328-1701-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-418,688.00	-418,688.00
11130008-01-00-000-002-000-328-1801-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-380,400.00	-380,400.00
11130008-01-00-000-002-000-328-1901-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-259,500.00	-259,500.00
11130008-01-00-000-002-000-328-2001-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-137,580.00	-137,580.00
11130008-01-00-000-002-000-328-2101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-257,670.00	-257,670.00
11130008-01-00-000-002-000-328-2201-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-300,248.00	-300,248.00
11130008-01-00-000-002-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,750.00	-1,750.00
11130008-01-00-000-002-000-329-0108-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-26,000.00	-26,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-11130008320/4-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-111300083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema Nacional de Acompañamiento Educativo SINAE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-01-00-000-002-000-329-0201-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-39,000.00	-39,000.00
11130008-01-00-000-002-000-329-0301-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-22,400.00	-22,400.00
11130008-01-00-000-002-000-329-0401-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-41,700.00	-41,700.00
11130008-01-00-000-002-000-329-1101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-40,000.00	-40,000.00
11130008-01-00-000-002-000-329-1201-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-40,000.00	-40,000.00
11130008-01-00-000-002-000-329-1301-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-42,000.00	-42,000.00
11130008-01-00-000-002-000-329-1501-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-29,200.00	-29,200.00
11130008-01-00-000-002-000-329-1601-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-1,400.00	-1,400.00
11130008-01-00-000-002-000-329-1901-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-22,000.00	-22,000.00
11130008-01-00-000-002-000-329-2001-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-70,320.00	-70,320.00
11130008-01-00-000-002-000-329-2201-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-32,000.00	-32,000.00
11130008-01-00-000-004-000-188-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130008-01-00-000-005-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-3,031,812.72	-3,031,812.72
11130008-11-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-650,000.00	-650,000.00
11130008-12-00-000-001-000-111-0101-21-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-200,000.00	-200,000.00
11130008-12-00-000-001-000-112-0101-21-0000-0000	AGUA	-50,000.00	-50,000.00
11130008-12-01-000-001-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-114,606.00	-114,606.00
11130008-12-01-000-001-000-419-0108-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-17,852.00	-17,852.00
11130008-12-04-000-001-000-419-0101-21-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-400,000.00	-400,000.00
11130008-13-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-100,000.00	-100,000.00
11130008-13-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-200,000.00	-200,000.00
11130008-13-00-000-002-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1,079,400.00	-1,079,400.00
11130008-13-00-000-002-000-419-0108-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-74,271.00	-74,271.00
11130008-14-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-200,000.00	-200,000.00
11130008-14-01-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130008-14-02-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-200,000.00	-200,000.00
11130008-14-02-000-001-000-419-0108-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-25,752.00	-25,752.00
11130008-14-03-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-318,503.00	-318,503.00
11130008-14-03-000-001-000-419-0108-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-31,501.00	-31,501.00
11130008-14-04-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130008-14-04-000-001-000-419-0108-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-25,372.00	-25,372.00
11130008-15-00-000-002-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-650,500.00	-650,500.00
11130008-15-00-000-002-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-2,000,000.00	-2,000,000.00
11130008-15-00-000-002-000-246-0101-11-0000-0000	TEXTOS DE ENSEÑANZA	-3,500,000.00	-3,500,000.00
11130008-15-00-000-003-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-300,000.00	-300,000.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion:  
 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-1113000832  
 20/41-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-11130  
 0083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema  
 Nacional de Acompañamiento Educativo SINAIE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130008-15-00-000-003-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-233,720.00	-233,720.00
11130008-15-00-000-003-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-600,000.00	-600,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-28,000,000.00</b>	<b>-28,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130008-05-00-000-006-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	50,000.00	50,000.00
11130008-05-00-000-006-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,324,500.00	2,324,500.00
11130008-05-00-000-006-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	2,985,500.00	2,985,500.00
11130008-05-00-000-006-000-328-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	22,640,000.00	22,640,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>28,000,000.00</b>	<b>28,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion:  
 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-1113000832  
 20/41-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-11130  
 0083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema  
 Nacional de Acompañamiento Educativo SNAE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-27,217,542.00</b>		<b>28,000,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-27,217,542.00		28,000,000.00	
0000		-27,217,542.00		28,000,000.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-782,458.00</b>		<b>0.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-782,458.00		0.00	
0000		-782,458.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-28,000,000.00</b>		<b>28,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion:  
 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-1113000832  
 20/41-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-11130  
 0083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema  
 Nacional de Acompañamiento Educativo SINAE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,031,812.72	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,031,812.72	0.00
DESARROLLO HUMANO		-9,099,220.00	50,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-9,099,220.00	50,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-13,381,710.28	27,950,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-13,381,710.28	27,950,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-2,487,257.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2,487,257.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-28,000,000.00</b>	<b>28,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion:  
 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-1113000832  
 20/41-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-11130  
 0083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema  
 Nacional de Acompañamiento Educativo SINA E

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<b>-3,031,812.72</b>	<b>0.00</b>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-3,031,812.72	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-3,031,812.72	0.00
100000	EDUCACIÓN		<b>-24,968,187.28</b>	<b>28,000,000.00</b>
	100100	Educación Preprimaria y Primaria	-1,666,178.00	0.00
		100102 Educación primaria	-1,666,178.00	0.00
	100200	Educación Media	-8,105,299.00	0.00
		100201 Educación básica	-7,304,171.00	0.00
		100202 Educación diversificada	-801,128.00	0.00
	100600	Servicios Auxiliares de la Educación	-1,400,000.00	0.00
		100601 Servicios auxiliares de la educación preprimaria y primaria	-900,000.00	0.00
		100602 Servicios auxiliares de la educación media	-300,000.00	0.00
		100603 Servicios auxiliares de la educación postmedia básica y diversificada no universitaria o superior	-200,000.00	0.00

**DESCRIPCION:** Consolidación:  
 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-1113000832  
 20/41-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-11130  
 0083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema  
 Nacional de Acompañamiento Educativo SINAIE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

100800 Educación n.c.d	-13,796,710.28	28,000,000.00
100801 Educación n.c.d	-13,796,710.28	28,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-28,000,000.00</b>	<b>28,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-16,828,523.00	0.00
05 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS DE PREPRIMARIA,	0.00	28,000,000.00
11 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PREPRIMARIA	-650,000.00	0.00
12 - EDUCACIÓN ESCOLAR DE PRIMARIA	-782,458.00	0.00
13 - EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	-1,453,671.00	0.00
14 - EDUCACIÓN ESCOLAR DIVERSIFICADA	-1,001,128.00	0.00
15 - EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR	-7,284,220.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-28,000,000.00</b>	<b>28,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion:  
 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-1113000832  
 20/41-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-11130  
 0083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema  
 Nacional de Acompañamiento Educativo SINAIE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION			
11130008-000-00		MINISTERIO DE EDUCACIÓN			9	5	2,018	
					DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2018		29	5	2,018	564	
				DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidación:  
 111300082010/9-111300083190/22-111300083170/29-111300083100/27-111300083260/23-111300083040/16-111300081280/8-1113000832  
 20/41-111300083150/28-111300083050/19-111300083090/29-111300083110/17-111300081020/8-111300083070/28-111300081100/3-11130  
 0083030/18-111300083060/27-111300083180/35-1 Modificación presupuestaria de la DIGEMOCA, para asignar recursos al programa Sistema  
 Nacional de Acompañamiento Educativo SINAE

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Handwritten signatures and official stamps]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SERVICIOS SOCIALES

ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales